INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora Juez, que el jueves 11 de marzo de 2021 la curadora ad litem manifestó su aceptación al cargo y, el viernes 26 de marzo de 2021, venció el termino de 10 días concedido a la parte ejecutada para proponer excepciones, oportunamente, el día 24 de marzo de 2021 la curadora ad litem designada a la parte ejecutada allegó escrito proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	**500014105001 2018 00207 00**
Demandante:	PROTECCIÓN S.A.
Demandado:	CORPORACIÓN CORPOSOL DEL ORIENTE

AUTO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, de las excepciones propuestas por la curadora ad litem designada a la sociedad ejecutada CORPORACIÓN CORPOSOL DEL ORIENTE córrasele traslado a la ejecutante por **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para fijar fecha para la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3876f5fe63e86199f92045410fa16f867b4d3d0570cabd05e028fa5f4fd50b65
Documento generado en 13/08/2021 05:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica